



**FIESTAS  
OCTUBRE**

Recibi contrato  
24/8/11 Jesus Martinez

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

No. C/LPL02/2011/03

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 24 días de marzo de dos mil once, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el Lic. Genaro Amador Hernández, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Patronato"; y por otra parte "Planeación y Construcción de la Peña y Asociados, S.A. de C.V." representada por su Apoderado Legal, Ing. Mario Enrique de la Peña Arreguin, a quien en lo sucesivo se le llamará "El Prestador de Servicios", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

**DECLARACIONES**

Por parte de "El Patronato":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara
- B. Que entre los objetivos de "El Patronato", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.
- C. Que su representante legal, Lic. Genaro Amador Hernández, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

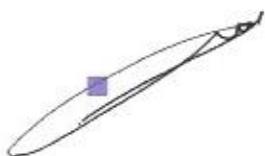
(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



Handwritten signatures of the representatives of both parties.



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO  
DE LAS FIESTAS  
DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

## Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A. Ser una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, con capital y patrimonio propios y que uno de sus objetos, es el de la instalación de estructuras metálicas y montaje de escenarios. -----
- B. Que su representante legal, **Ing. Mario Enrique de la Peña Arreguin**, cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato y que a la fecha, no le han sido modificados o revocados. -----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle San Uriel No. 767, int. 3, Col. Jardines de los Arcos, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PCP-890404-CL5**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Nacional número LPL02-2010**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones, dentro de las Fiestas de Octubre edición 2010 y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la **Partida 03 (tres)**, por haber cumplido satisfactoriamente con la **Propuesta Técnica (Anexo 2)** y por haber presentado la mejor Propuesta Económica. -----

## CONSIDERANDO

Según el acuerdo de la **Junta de Gobierno del Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, celebrada el pasado 16 de diciembre del 2010 y que se asienta en el punto No. 9 de la correspondiente Acta, se autoriza al Director General de éste Patronato, a contratar directamente y con toda anticipación, a los mismos Prestadores de Servicios que mediante Licitación, fueron seleccionados y dieron resultados satisfactorios a "**El Patronato**" en la edición 2010 de las Fiestas de Octubre. Por tanto, los servicios a contratar y las condiciones de operación, son los mismos que se especificaron y acordaron en las **Bases de la Licitación LPL02-2010**, así como en la correspondiente **Propuesta Técnica** que de acuerdo a dicha licitación, entregó "**El Prestador de Servicios**", ajustándose solamente en las fechas, para que correspondan a las establecidas para la edición 2011. -----

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "El Prestador de Servicios"**, se obliga a instalar para "**El Patronato**" el Escenario del Foro de la Plaza Fundadores, de acuerdo a la **Partida 03 (tres)** de la licitación LPL02-2010, tanto para la **Coronación de la Reina**, como para el **Festival Cultural**, ambos eventos que son parte de las **Fiestas de Octubre edición 2011**, durante todo el período de éstas, que va desde el día 4 de octubre al 7 de noviembre de este año 2011,



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

debiendo el "Prestador de Servicio", tener concluido en su totalidad el escenario, la pasarela y las torres para televisión, a partir del día 4 de octubre, antes de las 12:00 horas e iniciar su desmontaje a partir del día 8 de noviembre del mismo año. -----

Todo el detalle del escenario, sus partes y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL02-2010 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2)**

**SEGUNDA.- El Patronato** se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, lo siguiente: -----

La cantidad de **\$226,065.00** (doscientos veintiséis mil sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), **más el impuesto al valor agregado**; cuyo total es de **\$262,235.40** (doscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos 40/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por "El Patronato" de la siguiente manera (todos los pagos incluyen el I.V.A.): -----

**Primer pago:** un anticipo a más tardar el día 2 de septiembre del 2011 por el equivalente a un 50% del total, que significa la cantidad de **\$131,117.70** (ciento treinta y un mil ciento diez y siete pesos 70/100 m.n.). -----

Este anticipo, se realizará previa la entrega por parte de "El Prestador de Servicios", de la Garantía establecida en el **Punto 18 de las Bases de la Licitación**; misma que será por medio de una **Fianza** a favor de El Patronato, cuyo importe es por el 100% de éste primer pago, es decir, por **\$131,117.70** (ciento treinta y un mil ciento diez y siete pesos 70/100 m.n.). -----

**Segundo Pago:** a más tardar el día 14 de octubre del 2011 por el equivalente a un 30% del total, por la cantidad de **\$78,670.62** (setenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 62/100 m.n.). -----

**Tercer Pago:** a más tardar el día 11 de noviembre del 2011 por el restante 20% del total, que significa la cantidad de **\$52,447.08** (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 08/100 m.n.) -----

Para poderse realizar los pagos en las fechas establecidas, "El prestador de Servicios" deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes de cada uno, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. -----

**TERCERA.-** El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el "Prestador de Servicios" le represente cumplir con este, como por ejemplo:

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

Por lo que "El Patronato" no realizará ningún gasto adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

*[Handwritten signature]*

MR



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

*MARCELO*  
ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

*[Signature]*

*[Signature]*

**CUARTA.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a mantener instalada en perfectas condiciones, la estructura y los elementos que conforman el escenario que montó; para lo cual, lo revisará con la debida frecuencia y cuando sea necesario, de inmediato realizará los cambios, reparaciones, refuerzos o lo que técnicamente proceda; sin costo adicional para “El Patronato”.

**QUINTA.-** De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL02-2010, “El Prestador de Servicios”**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula Décima** de éste documento.

**SEXTA.-** Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y “El Prestador de Servicios” acepta haberlos recibido y conocer su contenido.

**SÉPTIMA.-** Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes.

**OCTAVA.-** Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a “El Prestador de Servicios” y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de “El Patronato”.

**NOVENA.-** “El prestador de Servicios” no podrá sin consentimiento por escrito de “El Patronato” ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)**

**DÉCIMA.-** En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a “El Prestador de Servicios”, deberá devolver las cantidades recibidas como anticipo y además pagara como **pena convencional por daños y perjuicios**, una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas, ya fueren Fianzas o Depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo “El prestador de Servicios” liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Todo el personal que labore en la instalación, supervisión, mantenimiento y desmontaje de la estructura, así como de todos los elementos que integren el escenario montado, se consideran trabajadores de “El Prestador de Servicios”, por lo que éste es el único responsable de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a “El Patronato” de cualquier compromiso relacionado con el tema.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “El Prestador de Servicios” asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, vicios ocultos, indebida instalación o mantenimiento de los elementos que forman el escenario, así como por cualquier otra causa imputable a éste.

**DÉCIMA TERCERA.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, “El Prestador de Servicios” a fin de garantizar el cumplimiento del presente

MR



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

contrato se obliga a presentar a su firma, una garantía a favor de "El Patronato", por medio de una Fianza, por un monto equivalente al 10%, del valor total del mismo, es decir, por \$26,223.54 (veintiséis mil doscientos veintitrés pesos 54/100 m.n.); la cual se debe basar en el contenido de el formato respectivo, Anexo 7 de dichas Bases y deberá expresar claramente que garantiza el fiel cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante este contrato, según características de cantidad, calidad y tiempo; que se describen en la Propuesta Técnica (Rider) (Anexo 2) y deberá tener una vigencia desde el 1º. de septiembre, hasta el 30 de noviembre, ambas fechas del 2011. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

**DÉCIMA QUINTA.-** "El Patronato", mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en el espacio en donde queden instaladas las estructuras y elementos del escenario, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento -----

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

Por el Patronato

Lic. Genaro Amador Hernández  
Director General

Por el Prestador de Servicios

Ing. Mario Enrique de la Peña Arreguin  
Apoderado Legal

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

*Juárez*  
C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOCAN, JAL.

MÉXICO

MR



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Testigos:

**Lic. Ricardo Sherman Macías**  
Coordinador de Compras PFO

**Mtra. Marcela Orozco de la Torre**  
Directora Festival Cultural PFO

*La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de diecisiete cláusulas y seis hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Planeación y Construcción de la Peña y Asociados, firmado el 24 de marzo del 2011*

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO